

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe escrito del apoderado de la parte demandada por whatsapp del Juzgado en el que manifiesta que solicita el aplazamiento de la audiencia programada por este Despacho judicial para el día nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

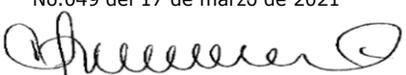
Conforme con la constancia secretarial que antecede y con el fin de respetar el derecho de defensa y contradicción de las partes, es preciso reprogramar la audiencia fijada por este Despacho para el día martes nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); por lo tanto, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se dispone señalar para tal fin, el día **MARTES TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, a fin de realizar la audiencia de pruebas, conforme el artículo 372 del C.G.P.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.049 del 17 de marzo de 2021

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Auto Sustanciación: 190
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante: JAIRO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS
Demandada: DIANA ROCIO PARRA CORTÉS
Rad. 2020-00226

Secretaría, _____ .El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria